



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - SULLANA

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 607420

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2022 –MDS/A

Salitral, 31 de marzo del 2022

**VISTO:** El Informe N° 061-2022/MDS ING. VMVO alcanzado por el Ing. Víctor Manuel Villarreal Olaya Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Asuntos Ambientales, Productivos y Empresariales de la Municipalidad distrital de Salitral, Provincia de Sullana-Piura, solicitando la aprobación mediante acto Resolutivo del de Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Salitral-Sullana (Programa Municipal EDUCCA-Salitral 2022)

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 016 de fecha 14/01/2021

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Salitral-Sullana (Programa Municipal EDUCCA-Salitral 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Salitral - Sullana (Programa Municipal EDUCCA-Salitral 2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Asuntos Ambientales, Productivos y Empresariales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.





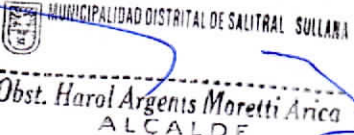
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL - SULLANA

AV. 27 DE OCTUBRE 202 - SALITRAL- TELEFAX. 607420

...Viene de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2022 -MDS/A

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA  
*Obst. Harol Argents Moretti Arica*  
ALCALDE

C.c.  
Abastecimientos,  
Obras  
Presupuesto/Contabilidad  
Archivo